

cilaron en reconocer la soberanía de Alfonso en Vitoria y en Guernica, sin renunciar por eso á sus amados fueros.

Si mérito grande adquirió el undécimo Alfonso como restaurador del orden interior de la monarquía, no fué menor la gloria que supo ganar como guerrero. Aun no tenia su tierna mano fuerza para manejar la espada, y ya hizo expediciones felices contra los moros del reino granadino. Aun no sombreaba la barba su rostro, y ya los reyes de Granada y de Marruecos le respetaban como á príncipe belicoso y bravo. Si por deslealtad ó por cobardía de uno se perdió Gibraltar, y por las turbulencias interiores no pudo rescatarla, costóles por lo menos á los dos emires musulmanes la humillacion de ofrecer la paz al jóven monarca castellano, y de reconocerle de nuevo vasallage el de Granada. Revivieron por último con Alfonso XI. los buenos tiempos de Castilla, y á orillas del Salado volvieron á brotar los laureles de las Navas de Tolosa y las palmas de Sevilla, que parecia haberse marchitado. Repitiéronse á la vista de Tarifa casi los mismos prodigios que en las Navas: aparte de la diferencia de lugar, semejava la jornada de un drama heróico reproducida por los mismos personajes con otros nombres. En la batalla de el Salado y en el sitio de Algeciras mostraron Alfonso y sus castellanos dos diferentes especies de valor, ambas en grado heróico. En la primera el valor agresivo, el brio en el acometer, la

bravura en el pelear; en el segundo el valor pasivo, la perseverancia, la paciencia, el sufrimiento y la resignacion en las privaciones, en las penalidades, en las tribulaciones. Con los triunfos de el Salado y de Algeciras quebrantó Alfonso el poder reunido de los musulmanes africanos y andaluces, incomunicó al Africa con España, y dejó aislado el emirato granadino, abandonado á sus propias fuerzas, frente á las monarquías cristianas, que tardarán en consumir su ruina lo que tarde en aparecer en Castilla otro genio como el de Alfonso XI.

La Providencia no le permitió acabar la conquista de Gibraltar. La peste que habia desolado el mundo arrebatando la tercera parte de la especie humana, privó á Castilla de un soberano, á quien sus enemigos respetaron y temieron vivo, veneraron y elogiaron muerto.

Y sin embargo este monarca de tan eminentes prendas dejó en herencia á Castilla, á causa de su incontinencia y de sus incestuosos amores, el mas funesto de los legados, el gérmen de sangrientas guerras civiles, que apreciaremos debidamente cuando toquemos los resultados de aquellas lamentables flaquezas y extravíos.

III.—En el reinado de Alfonso XI., y en medio de las agitaciones y guerras que le señalaron, se ve progresar las instituciones políticas y crecer las prerogativas populares y la influencia del estado llano. Si

Fernando IV. en las córtes de Valladolid de 1307 se comprometió á no imponer tributos sin pedirlos á las córtes, Alfonso XI., su hijo, en las de Medina del Campo de 1328, se obligó á no cobrar pechos ó servicios especiales ni generales sin que fuesen otorgados *por todos los procuradores* que á ellas viniesen ⁽¹⁾. De tal manera respetó Alfonso este derecho, que cuando apremiado por la necesidad recurrió al extraordinario servicio de la alcabala, hubo de ir la pidiendo á cada concejo en particular, hasta que en las córtes generales de Burgos de 1342 le fué concedida por todos los brazos reunidos, y aun así la fué planteando parcialmente en las provincias con asentimiento de los concejos. Y aunque el precioso derecho de la seguridad real y personal fué quebrantado mas de una vez por el monarca, escrita estaba esta garantía política, y los pueblos castellanos miraron ya siempre como desafuero toda prision, muerte ó despojo de un hombre antes de ser oído y vencido en juicio, uno de los derechos mas fundamentales de las modernas constituciones. Joven de catorce años Alfonso cuando otorgó estas garantías, nos confirmamos mas en que las memorias de los reyes, turbulentas y aciagas como suelen ser, favorecen comunmente á la libertad de los pueblos y á sus conquistas políticas.

(1) «Otro sí, á lo que me pidieron por merced de les non echar ni mandar pagar pecho desaforado ninguno especial, ni general en toda la mi tierra, sin ser llamados primeramente á córtes, é otorgado por todos los procuradores que y viniesen: á esto respondo que lo tengo por bien é lo otorgo.»

Identificados no obstante en la época que examinamos los intereses del pueblo y del trono, y necesitando apoyarse mutuamente contra el poderío y las usurpaciones de la nobleza, las córtes contribuían con gusto á rebustecer el poder real. La prohibicion de enagenar los pueblos ó señoríos de realengo; el derecho que se quitó á los nobles de fortificar las «*peñas bravas*;» la obligacion que se impuso á los alcaides de los castillos de entregarlos al rey siempre que éste los pidiera y por quien quiera que los tuviesen; los severos y ejemplares escarmientos con que Alfonso XI. castigó á los que se negaron á obedecer y cumplir esta medida; todas estas disposiciones y leyes, tan poderosas á dar robustez y unidad al trono y quitar fuerza é influjo á la nobleza, hallaban al elemento popular dispuesto á prestarles su apoyo, y merced á esta combinacion y al empeño y perseverancia del rey, los bulliciosos magnates tuvieron que convencerse de que habian pasado los tiempos en que podian á mansalva rebelarse contra la autoridad real.

Celebráronse ya las córtes en tiempo de este monarca con un aparato y una solemnidad que hasta entonces no se habia acostumbrado. Las de Sevilla de 1340 presentan un ejemplo del ceremonial que en ellas se usaba. Reunidos los prelados, señores y procuradores de las ciudades, sentóse el rey en un estrado colocando á un lado la corona y al otro la espada, y les dirigió un largo razonamiento ó discurso en que espuso

el estado del país y el objeto principal de aquella congregación, espresando lo que á él le parecía que convendría hacer, pero sometiéndolo á su consejo: «que ellos viesen lo que el rey debía hacer, et que le aconsejasen; *ca él un ome era, et sin todos ellos non podia facer mas que por un ome.*» Seguidamente salió del palacio dejándolos solos, para que discutiesen y deliberasen con toda libertad; «*por que ninguno dejase de decir lo que entendiese por miedo dél, nin por vergüenza.*» Quedaron las córtes discutiendo, y razonando y emitiendo cada cual libremente su parecer. Volvió el monarca, y tuvo la fortuna de inclinar con sus razones á la asamblea á seguir el dictámen que él habia propuesto ⁽¹⁾. Igual conducta observó en las de Burgos de 1342: y en prueba de la libertad con que los procuradores deliberaban, bástanos citar las siguientes palabras de la Crónica. «Et los cibdadanos de Burgos habiendo hablado sobre esto que el rey les avia dicho, venieron algunos dellos ante él con poder de su concejo, para darle respuesta de aquello que les avia dicho, et la respuesta era tal, *que el rey entendió dellos que non era su voluntad de lo facer.*» Tratábase ya del servicio de la alcabala para la conquista de Algeciras, y oida aquella respuesta, el rey muy prudentemente y con mucha mesura se contentó con decir: Que «él cataría de lo que pudiese aver de sus rentas, y que esperaba que muchos por mercedes que les habia fecho irian con

(1) Chron. de Alfonso el Onceno.

él,» hasta que convencidos los prelados y procuradores de la utilidad de aquella conquista y de la resolución del monarca, «otorgáronle todas las alcabalas de todos los sus logares, et pidiéronle merced que las mandase arrendar et coger.» Asi se trataban mutuamente el rey y las córtes en una época todavía tan apartada como aquella.

Y no fué solo en las córtes donde el estado llano mostró el influjo grande que habia adquirido, sino que en los consejos del rey era oido y consultado, y alternaban ya los hombres del pueblo con los prelados y señores. Envalentonados pues con la protección de un monarca que hacia pechar á los nobles y demolia sus castillos; alentados con las consideraciones que el rey les guardaba oyendo y satisfaciendo sus peticiones en córtes y su consejo en palacio, no es maravilla que aquellos humildes pecheros que hasta el siglo XI. habian vivido bajo la servidumbre de la nobleza, llegáran á mediados del XIV. por una especie de reaccion á abusar de su pujanza hasta espulsar de algunos lugares á sus mismos señores, levantándose ya tribunales populares que excitaban á combatir la aristocracia, y que por el contrario los magnates antes tan soberbios sufrieran humillaciones y tuvieran que tascar el freno ante la fuerza reunida de los dos poderes, el monárquico y el popular.

Mas donde se ven como compendiadas las tareas legislativas del undécimo Alfonso es en las córtes de

Alcalá de 1348, notables, no solo por el riguroso ceremonial que ya en la representacion nacional se observaba, y de que dá buen testimonio la célebre disputa sobre preferencia entre los procuradores de Burgos y de Toledo, sino también y mas principalmente por la gran revolucion que en ellas se hizo en la legislacion del pais, y que forma época en la historia política de Castilla. Menos sábio y menos teórico que su bisabuelo Alfonso X., pero con mas tino práctico y mas conocedor del estado intelectual y moral de su pueblo, no aspira como el rey Sábido á hacer de una vez una legislacion general para la cual no están preparados sus súbditos; al contrario, transigiendo hábilmente con todos, publica el célebre *Ordenamiento de Alcalá*, encaminado á dar unidad y robustez á la potestad real, pero ordena que los pleitos que por él no puedan librarse lo sean por los *Fueros* municipales ó de conquista, y cuando ni unos ni otros alcancen manda que se guarde y observe el código de las *Partidas*. Alfonso XI. comprende bien la contradiccion que existe entre el espíritu de libertad de los *Fueros* y las máximas absolutistas de las *Partidas*, pero comprende también la adhesion de los pueblos á su legislacion foral, y por eso da el último lugar á las *Partidas*, admitiéndolas solo como un código suplementario despues de haberlas corregido y modificado en algunos puntos. De este modo, y no escondiéndose á la prevision de este gran monarca que la organizacion

social de un pueblo no puede hacerse de una vez sino acomodándose á las circunstancias y costumbres, logró el doble objeto de hacerle admitir sin repugnancia una legislacion nueva, y dar fuerza y carácter de ley nacional á la grande obra de Alfonso el Sábido, y con menos sabiduría, pero con mas tacto que éste, alcanzó lo que al grande autor de las *Partidas* no le fué dado conseguir.

Comenzó también Alfonso el Onceno la formacion del libro *Becerro de las Behetrías*, famosa coleccion en que se contienen los derechos de las poblaciones castellanas que gozaban del beneficio y privilegio de behetría, que en otro lugar dejamos ya explicado⁽¹⁾. Fué el que cambió el título arábigo de *almojarife*, por el castellano de *tesorero*, dejando de dar á los judíos la universal y casi exclusiva intervencion que hasta entonces habian tenido en la percepcion de las rentas reales. Instituyóse igualmente en su tiempo el oficio y dignidad de *alcaide de los donceles*, especie de capitán ó jefe de los jóvenes de la clase de caballeros ó hijos-dalgo, que se criaban desde muy pequeños en el palacio y cámara del rey, de los cuales concurrieron hasta ciento á la batalla de el Salado, y se distinguieron y señalaron por su esfuerzo y valor⁽²⁾.

(1) Es un gruesísimo volumen que se conserva en el Archivo de Simancas, y que hemos tenido ocasion de consultar muchas veces.

(2) Por lo menos ni en las *Partidas* ni en las *Crónicas* se hace mencion de estos donceles, ni de su alcaide hasta el reinado de Al-

IV.—Muy poco favorables fueron á las letras los últimos años del siglo XIII. y los primeros del XIV. Ocupados los hombres durante las procelosas menorias de Fernando IV. y Alfonso XI., ya en las luchas intestinas, ya en la guerra contra los moros, no estaban los ánimos para dedicarse al cultivo pacífico de las letras; y el idioma, la poesía, la bella literatura, á pesar del grande impulso que les habia comunicado el rey Sábio, se estacionaron, ó mas bien retrocedieron en vez de progresar. Sin embargo, aunque el ejemplo de aquel monarca no produjo todo el fruto que se habria podido esperar y hubiera sido de apetecer, no faltaron algunos ingenios privilegiados que consagraron su tiempo á tareas literarias, de las cuales dejaron pruebas que no carecen de mérito, atendido lo calamitoso de la época y lo desfavorable de las circunstancias para tales ocupaciones.

fonso XI.; y es de presumir que se crearia esta clase para aquella empresa, segun los reyes lo acostumbraban á hacer para tales casos, y al modo que San Fernando instituyó el cargo y dignidad de almirante para la conquista de Sevilla, y don Juan I. el de condestable para la de Portugal. Era el que llaman algunos *Præses domicellorum* ó *Domicellorum custos*.

«Donceles han dicho algunos que son pages (dice Salazar de Mendoza, Dignidades de Castilla, lib. III., cap. 9.º), y no están en lo cierto, porque sin duda son gente de guerra, aunque criada en palacio. Esto se muestra claro en la Crónica del rey, cap. 238.

»donde tratando de Alonso Hernández, alcaide de los donceles, en el cerco de Algeciras, dice de esta manera:—este alcaide y estos donceles eran homes que se habian criado desde muy pequeños en la cámara del rey y en la su merced, y servian al rey de buen talante en lo que él les mandaba, é avian buenos corazones, é estos fueron á comenzar la pelea con los moros; é eran fasta cien de á caballo que andaban á la guerra.—Buen texto para probar que el alcaide de los donceles era capitán, y que los donceles no eran pages, aunque lo hubiesen sido..... etc.»

Tal fué el clérigo de Astorga Juan Lorenzo de Segura, autor del poema de *Alejandro*, en que refiere en verso la historia del héroe de Macedonia, si bien con tan poco gusto y con tan poca crítica histórica, que en él confunde lastimosamente las hechos, usos y costumbres de la antigüedad griega, con las tradiciones y usos de la edad media española y del tiempo en que él escribía; las ficciones y fábulas de la mitología con las ceremonias y ritos de la religion cristiana, como cuando al acercarse Alejandro á Jerusalem, prosiguiendo la conquista de Asia, hace al obispo de aquella ciudad de la Palestina celebrar una misa para impedir la entrada del conquistador. Es, no obstante, apreciable este poema como un monumento curioso en que se refleja el gusto y espíritu de la poesía española en aquel tiempo, y no deja de haber en la versificación alguna lozanía.

Don Sancho el Bravo escribió para su heredero en el trono un libro de consejos, de que se han conservado algunos fragmentos, pero que en mérito no es comparable á ninguna de las obras de su padre (1).

Quien mas se distinguió en esta época, y escribió mas y mejores obras en prosa y en verso, fué el infante don Juan Manuel, aquel nieto de San Fernando tan inquieto, turbulento y bullicioso, y que tantas

(1) Se titulaba: Castigos y documentos para bien vivir, ordenados por el rey don Sancho el Cuar-

to, intitulado el Bravo. Pueden verse algunos extractos en Castro, Bibliot., tom. II.

discordias y rebeliones promovió en los reinados de Fernando el Emplazado y de Alfonso el Justiciero. Este revoltoso príncipe, que pasó treinta años en una vida agitada y revuelta, que parecía no deber dejarle vagar para consagrarse á ocupaciones literarias, fué acaso el ingenio á quien debieron mas las letras y el idioima castellano en el siglo XIV. Entre las diferentes obras que escribió, puede citarse como la principal la titulada *El conde Lucanor*, que es una coleccion de anécdotas y apólogos, en la cual, bajo forma de diálogo y en estilo sencillo y agradable, se dan reglas y consejos muy importantes para conducirse y vivir bien. Figura que el conde Lucanor es un magnate poderoso que carece de la suficiente disposicion para manejarse convenientemente por sí mismo en casos y cuestiones de política y de moral, y el autor ha puesto á su lado al consejero Patronio, especie de Mentor que le dirige y enseña como ha de conducirse en cada caso que va ocurriendo, y resuelve las cuestiones ó dudas con una fábula ó cuento moral, que él llama *Emxiemplos*, y que juntos forman como una coleccion de máximas filosóficas y caballerescas, propias de aquel siglo. Su estilo es generalmente grave y elevado, y el autor muestra en la obra bastante erudicion. Las anécdotas ó emxiemplos son en número de cuarenta y nueve ⁽¹⁾.

(1) Entre otras obras de don Juan Manuel se citan: El Cronicon, de que nosotros hemos hecho ya mérito en los capítulos anteriores: El libro de los Estados, que segun Ticknor puede ser el que Ar-

Asi como el infante don Juan Manuel fué quien despues de don Alfonso el Sábio cultivó mejor la prosa castellana, sin que por eso dejase de ser tambien poeta, asi quien se señaló mas por sus obras poéticas en los últimos años de Alfonso XI., fué el arcipreste de Hita, ó sea Juan Ruiz de Alcalá de Henares. Distingúense las poesías del Arcipreste, ya por la variedad de sus metros, de que se cuentan hasta diez y seis diferentes, ya por la agudeza, soltura y donaire con que están escritas, y ya tambien, y muy principalmente, por cierta tendencia nada disimulada que se descubre en el autor á la licencia y á la inmoralidad. Aunque sus asuntos aparecen á primera vista tan variados como los metros, redúcense casi todos á contar las aventuras amorosas de que parece fué harto fecunda la vida del buen eclesiástico, mezcladas con alegorías, cuentos, sátiras, refranes, y aun con devociones, informe amalgama no rara en aquellos tiempos. A veces donoso y satírico, á veces cáustico y mordaz, muestra un conocimiento profundo del corazon humano, y pinta con libre desenfado las costumbres y vicios de su época, pero descubriendo á cada paso que no era él mismo, en verdad, ningun

gote de Molina llama «de los sábios» el Libro del Caballero y el Escudero, que Argote hace dos obras diferentes: el libro de los Engeños, ó tratado de máquinas militares: Libro de la Caballería: Libro del Infante: La Cumplida: Reglas como se debe trovar; y otras. Véanse Argote de Molina, Vida de don Juan Manuel: Códice de la Biblioteca nacional de Madrid: Sanchez, Colec. de poesías, etc.: Ticknor, Hist. de la Liter. españ., primera época, cap. 4, y la nota 44 de los traductores.

modelo de virtud, por lo cual no estrañamos que el arzobispo de Toledo le hiciera sufrir una larga prision entre los años 1337 y 1350 (1).

El mismo rey Alfonso XI. tan guerrero y tan político, á vueltas de tan gravísimas atenciones de su tormentoso reinado, no descuidó el fomento de la literatura. Además de un Tratado de Caza ó Libro de la Montería que se escribió de su orden, mandó también componer, y fué lo mas importante, las Crónicas de sus tres antecesores, ó sea de los tres reinados de Alfonso el Sabio, Sancho el Bravo y Fernando el Emplazado, que han servido de guia á los historiadores, y que generalmente se han atribuido á la pluma de Fernan Sanchez de Tobar. De este modo se continuó y anudó la historia de los sucesos de Castilla, que desde la Crónica general de Alfonso el Sabio habia quedado como interrumpida. A pesar de los errores cronológicos de estas crónicas, de su desaliño y pesadez, y de que en punto á language y estilo distan mucho del que distingue á la General del rey Sabio, fueron no obstante de grandísima utilidad, y prueban

(1) Son notables entre sus poesías algunos apólogos, y sobre todo la lucha entre don Carnaval y doña Cuaresma. Han dejado memoria los dos versos en que este

eclesiástico criticó en pocas y duras palabras la avaricia que decia haber observado en la corte de Roma.

Yo ví en cort de Roma do es la santidat,
Que todos al dinero fasian gran homildat.

Sobre el arcipreste de Hita véase á Sanchez, poesías anter. al siglo XV.—Fernando Wolf, en el Anuario de la literatura; Viena, 1832, donde se halla una detenida critica de las obras de este autor.

que Alfonso XI. cuidó de reparar en este punto el descuido de su padre y abuelo.

Dijimos antes que la literatura castellana habia mas bien retrocedido que progresado desde el décimo al undécimo Alfonso; y en efecto, ninguna de las obras literarias de esta época que hemos citado iguala en mérito á las del célebre autor de la Crónica general y de las Partidas, que es el mayor testimonio de que aquel ilustrado monarca se adelantó á su siglo y á la sociedad en que vivia. Se ve, no obstante, que su ejemplo no fué del todo perdido, y que á pesar de lo desfavorable de las circunstancias no faltaban ingenios que se dedicáran al cultivo de la ciencia histórica y jurídica, de la poesía, y de otros ramos del saber humano.

Tal era el estado material y moral de la monarquía y de la sociedad castellana en la mitad del siglo XIV. á la muerte de Alfonso XI y cuando entró á reinár su hijo don Pedro.